

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, catorce de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Efren Darío Hoyos Villegas
Demandado	Nelly Eugenia Alvarez Villegas
Radicado	05001 40 03 028 2023 00076 00
Providencia	Rechaza demanda

El día 20 de enero de 2023, es asignada a este Juzgado por intermedio de la oficina de apoyo judicial, la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR incoada por EFREN DARÍO HOYOS VILLEGAS en contra de NELLY EUGENIA ALVAREZ VILLEGAS.

El Despacho mediante auto dictado el día 10 de febrero de 2023, INADMITE la demanda por adolecer de los defectos señalados en el mismo, otorgándose el término legal de cinco (5) días, para que la parte actora procediera a subsanarlos.

La parte demandante dentro del término otorgado por la ley, no cumplió los requisitos exigidos ni se pronunció al respecto, razón por la cual habrá de rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,

**RESUELVE:**

**Primero:** RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

**Segundo:** ARCHIVAR el presente expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c83ef72d3e309f36f1826ec9422c35ab578052b9c85677a80d8592a48399991

Documento generado en 14/03/2023 08:37:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**